

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Alimentos 2017-00377

Vista la solicitud presentada por el alimentario en el presente asunto, por la persona encargada de elaborar las órdenes de pago, téngase en cuenta que la señora CLARA INES QUINTERO JUYO se encuentra autorizada para el cobro de los títulos judiciales que se le vienen descontado al demandado RICARDO MACHUCA MURCIA para los alimentarios RICARDO MACHUCA QUINTERO y JORGE ELICER MACHUCA QUINTERO, por lo que deberá tomar atenta nota de ello al momento de ingresar las autorizaciones de pagos en el portal del Banco Agrario de Colombia, con el fin de evitar los inconvenientes alegados por el memorialista.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', enclosed within a faint rectangular border.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**